

Resolución de la Directora Gerente de la Fundación Pública para la investigación biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero(FIBAO)-, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria publicada mediante Resolución de 5 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de personal joven investigador y personal técnico de apoyo de la I+D+i, de titulación universitaria, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



Tras la revisión realizada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 5 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca 1 plaza para la contratación laboral de personal joven investigador y personal técnico de apoyo de la I+D+i, con titulación universitaria, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil

RESUELVO

1.- Hacer pública la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión subsanables y no subsanables y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

2.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos, las personas participantes disponen de un plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta resolución para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se entenderá que la persona participante desiste de su solicitud en caso de no proceder a la subsanación en el plazo indicado, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/09/2022 15:13:48	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	UUM32UE8Z4SFNS8UAPES4RUYWPUJ76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- La presentación de la subsanación se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección rrhh@fibao.es, indicando **en el asunto** el **nombre, apellidos y DNI** de la persona candidata, junto con la documentación pertinente.

En Granada, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Sarah E. Biel Gleeson
Directora Gerente de FIBAO

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/09/2022 15:13:48	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	UUM32UE8Z4SFNS8UAPES4RUYWPUJ76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I.-LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS

Apellidos	Nombre	DNI	Admisión
Benítez Gil	Paula	***6898**	Admitido/a
Ortega Naranjo	Esther María	***6549**	Admitido/a
López Coletto	Luna	***0561**	Admitido/a
Domingo Ratia	Andrea Crescencia	***3602**	Admitido/a

ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Apellidos	Nombre	DNI	Estado candidatura	Subsanable/No subsanable	Causa de exclusión
Masero Dorado	Carlos	***9763**	Excluida	Subsanable	17
Etayo Escanilla	Miguel	***6567**	Excluida	Subsanable	13,19
Martín Climent	Paula	***9018**	Excluida	Subsanable	19

Apellidos	Nombre	DNI	Estado candidatura	Subsanable/No subsanable	Causa de exclusión
Rodríguez-Barbero Tercero	Jorge	***3742**	Excluido	No subsanable	9
Fernández Granado	Noelia	***5996**	Excluido	No subsanable	9
Remesal Doblado	Angela	***0917**	Excluido	No subsanable	9
Tapia Salmerón	Lucía	***7683**	Excluido	No subsanable	9
Jiménez Cervera	Miriam	***2803**	Excluido	No subsanable	9
Tobío Parada	Uxia	***9754**	Excluido	No subsanable	9
Ruiz Rodríguez	Paula	***4401**	Excluido	No subsanable	9
Carrasco Parra	Tamara	***2727**	Excluido	No subsanable	1,6,4,7
Yarza Muñoz	Guillermo	***5073**	Excluido	No subsanable	9
Pérez González	Fátima	***2052**	Excluido	No subsanable	9
Sánchez Suero	María del Pilar	***6888**	Excluido	No subsanable	9

Linde Valdivia	Rubén Linde	***8345**	Excluido	No subsanable	8
Martínez Muñoz	Alba María	***4089**	Excluido	No subsanable	9
Castro Baldoy	Esther	***4434**	Excluido	No subsanable	9
Fernández Coca	Paula	***4815**	Excluido	No subsanable	9

ANEXO III.- RELACIÓN DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

La Comisión de Selección realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base reguladora segunda y, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6 de la Base tercera -“La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido será causa de exclusión del proceso de selección”-, determina las siguientes causas de exclusión y la forma de subsanar aquellas causas que tienen la consideración de subsanables:

Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No aporta DNI o NIE	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
2	No aporta la titulación o resguardo de abono de tasas de expedición del título	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
3	No aporta Certificación Académica Oficial del título donde figuren de forma detallada las calificaciones emitida por el órgano competente oficial para ello	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
4	No aporta Certificado de estar inscrito y constar como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
5	Aporta un certificado de estar inscrito, pero con indicación de que no es beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
6	No aporta Informe de Vida Laboral	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
7	No aporta la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6



Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
8	La titulación aportada no cumple los requisitos de plazos de finalización de estudios indicados en el apartado 2.1.d de las Bases de la Convocatoria	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
9	La titulación aportada no es la requerida para la plaza solicitada	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
10	La persona candidata ya ha sido contratada en prácticas	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
11	La edad de la persona solicitante es de más de 30 años en el momento de la contratación	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
12	El resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título no indica la fecha de finalización de los estudios	SUBSANABLE	Deberá remitir el Título o Certificación Académica Oficial del título donde figure la fecha de fin de estudios
13	El documento aportado acerca de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil no es válido o su fecha no está comprendida en el plazo de presentación de solicitudes	SUBSANABLE	Deberá remitir Certificación del Sistema de Garantía Juvenil donde se indique que está inscrito y consta como beneficiario del mismo
14	El Informe de Vida Laboral no está emitido en las fechas de presentación de las solicitudes o está incompleto	SUBSANABLE	Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas
15	Del Informe de Vida Laboral se desprende que la persona solicitante está en activo, lo cual no es congruente con el contenido de la declaración responsable	SUBSANABLE	Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas
16	La declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil no está firmada	SUBSANABLE	Deberá remitir la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil debidamente cumplimentada y firmada
17	El certificado de expediente académico no contiene la nota media o no está firmado y/o sellado	SUBSANABLE	Deberá remitir nuevo certificado, con la información completa y donde conste firma y sello



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
18	Plaza solicitada no convocada	SUBSANABLE	Aclarar plaza solicitada
19	Vida laboral no especifica contratos anteriores	SUBSANABLE	Acreditar contratos para contrastar vida laboral

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/09/2022 15:13:48	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	UUM32UE8Z4SFNS8UAPES4RUYWPUJ76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	